La Jagua de Ibirico, 11 de junio de 2025.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Doctora
MARÍA DEL PILAR URECHE COBO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 158 DE 2025

PERIODO No 2

Del 01 al 30 de abril de 2025

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO No	158 DEL 14 DE MARZO DE 2025		
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.		
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR S.A. E.S.P.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONVENIO:	$1.668.962.714		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN INTERVENTORÍA:	N.A		
FECHA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. DESARROLLO DEL CONVENIO:

Mediante CLAUSULA DECIMA PRIMERA fui designado como Supervisor del convenio objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO 02 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el período fueron las siguientes:

A. AUDITORÍA LIQUIDACIÓN TARIFAS

Costos de Referencia Servicio de Acueducto y Alcantarillado:

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO: ABRIL 2025

FUENTE: ACTUALIZACION DE TARIFA SEGÚN RESOLUCION CRA 825 DE 2017

ACUEDUCTO				VOLUMEN M3			
CMA ($/USUARIO)	16.051,22	CARGO FIJO	16.051,22	6	8	14	
CMO ($/M3)	766,82			COSTO DE REFERENCIA ACUEDUCTO SIN MEDIDOR			
CMI ($/M3)	920,00	CARGO POR CONSUMO	1.701,32	26.259	29.662	39.870	
				COSTO DE REFERENCIA ACUEDUCTO CON MEDIDOR			
CMT ($/M3)	14,50			VOLUMEN M3			
ALCANTARILLADO				6	8	14	
CMA ($/USUARIO)	11.111,28	CARGO FIJO	11.111,28	COSTO DE REFERENCIA ALCANTARILLADO			
CMO ($/M3)	256,81			19.496,82	22.292	30.678	
CMI ($/M3)	1.131,86	CARGO POR VERTIMIENTO	1.397,59	COSTO REFERENCIA ALCANTATIALDO CON MEDIDOR			
CMT ($/M3)	8,92						

Para el período auditado se observa que el componente del CMT ($14,50 para acueducto y $8,92 para alcantarillado) sigue igual que el anterior período. De igual forma, no se evidencia actualización por acumulación del 3% del IPC en los componentes restantes del costo de referencia tanto del servicio de acueducto, como el de alcantarillado.

En las facturas generadas, correspondientes al período de **Abril de 2025**, se facturó 8 m^3 a los usuarios comerciales categorizados en nivel I y 14 m^3 a los usuarios comerciales II. En el muestreo realizado por la auditoría se verificó que la tarifa facturada a los usuarios residenciales evidenciara estos consumos.

Durante la auditoría realizada al presente periodo, se encontraron algunos hallazgos; por esta razón, se convocó a la empresa **AAA S.A. E.S.P.** a una reunión de carácter urgente, con la asistencia del personal del área comercial y demás trabajadores que intervienen en el proceso de facturación con el propósito de socializarles dichos hallazgos para que se procediera con los correctivos del caso.

La reunión fue realizada el 20 de mayo de 2025, en la cual se establecieron compromisos por parte del prestador y se les informó que la Secretaría de Planeación devolvería la cuenta de subsidios radicada, correspondiente al mes de abril de 2025 para que realizaran los ajustes pertinentes, conforme a lo establecido en el acta No. 001, la cual se anexa al presente informe.

Se observa en este período que la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. informó a los usuarios sobre el proceso de instalación y seguimiento de micromedidores en distintas urbanizaciones y sectores del municipio. Este comunicado busca sensibilizar a los usuarios sobre su consumo de agua potable y la importancia de medirlo adecuadamente. Es importante dejar sentado en esta auditoría que los usuarios mencionados aún no están siendo facturados por sus consumos reales derivados de la diferencia de lecturas entre uno y otro período, ya que se encuentran en una etapa de sensibilización. El objetivo es educar a la comunidad en torno al uso responsable del recurso y crear conciencia sobre los volúmenes consumidos.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En las lecturas y datos recolectados se presentan varias tablas con: Datos del usuario (código, dirección, serial del micromedidor, sello), cuatro lecturas consecutivas del medidor (LECT-1 a LECT-4), cálculos de diferencia de consumo mes a mes (por ejemplo: 1-2, 2-3, 3-4). Estos datos permiten observar las tendencias de consumo mensual, casos de variación anormal o consumo constante, usuarios que aún no registran lectura ("NO SE VE", "- " o lectura repetida).

Las diferencias de consumo permiten identificar usuarios que podrían estar haciendo un uso excesivo, inadecuado o, por el contrario, ahorrando agua. Las lecturas sirven como base futura para la facturación real según consumo.

Las tablas incluyen sectores específicos como Urbanización Romualdo, Camilo Torres, Centro, Juan Ramón y Malvinas.

La empresa deja claro que, en cualquier momento el consumo medido será facturado; por tanto, los usuarios deben anticiparse y ajustar sus hábitos de consumo para evitar costos elevados. Este proceso es clave para promover la eficiencia en el uso del agua, planear estrategias y programas enfocados en la sostenibilidad, así como también fomentar la corresponsabilidad del usuario en la gestión del recurso.

No obstante, la Secretaría de Planeación ha venido reiterando la importancia de retroalimentar al usuario, socializarle el cálculo de la tarifa que tendría que pagar si continúa con los hábitos de consumo actuales y hacerle seguimiento con el profesional social de la empresa. Igualmente, aportar en próximos informes soportes de estas acciones adelantadas, así como del catastro de medidores donde se incluyan aquellos que presentan consumos con desviación significativa, en donde se sospeche de mal funcionamiento del equipo de medida.

B. AUDITORÍA DE SUSCRIPTORES

El informe del mes de abril de 2025 revela un aumento en la cantidad de suscriptores facturados para los servicios de acueducto y alcantarillado. Específicamente, se registraron 138 nuevos usuarios para acueducto y 137 para alcantarillado, contrastando con los datos del mes de marzo de 2025, tal como se evidencia en los cuadros de Balance Subsidios/Contribuciones respectivos.

ACUEDUCTO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO: ABRIL 2025

FUENTE: ACTUALIZACION DE TARIFA SEGÚN RESOLUCION CRA 825 DE 2017

ACUEDUCTO				VOLUMEN M3		
CMA ($/USUARIO)	16.051,22	CARGO FIJO	16.051,22	6	8	14
CMO ($/M3)	766,82			COSTO DE REFERENCIA ACUEDUCTO SIN MEDIDOR		
CMI ($/M3)	920,00	CARGO POR CONSUMO	1.701,32	26.259	29.662	39.870
				COSTO DE REFERENCIA ACUEDUCTO CON MEDIDOR		
CMT ($/M3)	14,50			VOLUMEN M3		
ALCANTARILLADO				6	8	14
CMA ($/USUARIO)	11.111,28	CARGO FIJO	11.111,28	COSTO DE REFERENCIA ALCANTARILLADO		
CMO ($/M3)	256,81			19.496,82	22.292	30.678
CMI ($/M3)	1.131,86	CARGO POR VERTIMIENTO	1.397,59	COSTO REFERENCIA ALCANTATIALDO CON MEDIDOR		
CMT ($/M3)	8,92					

ACUEDUCTO	USUARIOS	SUBSIDIO %	CONTRIBUCION %	SUBSIDIO / CONTRIBUCION $	TARIFA APAGAR USUSARIO	SUBSIDIO $	CONTRIBUCION $
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5.857	50%		13.130	13.130	76.899.891	
ESTRATO 1 DESOCUPADO	68	50%		8.026	8.026	545.741	77.445.633
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2.797	35%		9.191	17.068	25.706.385	
ESTRATO 2 DESOCUPADO	68	35%		5.618	10.433	382.019	26.088.404
ESTRATO 3 SIN MEDIDOR	13	15%		3.939	22.320	51.205	
COMERCIAL 1 SIN MEDIDOR	212		50%	14.831			3.144.149
COMERCIAL 2 SIN MEDIDOR	66		50%	19.935			1.315.700
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	34						
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	26						
INDUSTRIAL SIN MEIDIDOR			30%				
TOTAL	**9.141**					**103.585.242**	**4.459.849**

NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 136 usuarios en estado desocupado lo cual se les fatura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 16,051,22 pesos.
Estrato 1 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a 8,026 pesos para un total de $ 545,741 pesos en totalidad.
Estrato 2 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 35% equivalentes a 5.618 pesos para un total de $ 382,019 pesos en totalidad.

SUBSIDIOS	103.585.242
CONTRIBUCIONES	4.459.849
DEFICIT DE SUBSIDIOS	99.125.394

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ALCANTARILLADO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO: ABRIL 2025				COSTO DE REFERENCIA ALCANTARILLADO			19.497,00
				COSTO R/CIA ALCANTATIALDO CON MEDIDOR			19.497,00
ALCANTARILLADO	USUARIOS	SUBSIDIO %	CONTRIBUCION %	SUBSIDIO / CONTRIBUCION $	TARIFA APAGAR USUSARIO	SUBSIDIO $	CONTRIBUCION $
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5.578	50%		9.748	9.748	54.376.631	
ESTRATO 1 DESOCUPADO	68	50%		5.556	5.556	377.784	54.754.415
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2.792	35%		6.824	12.673	19.052.293	
ESTRATO 2 DESOCUPADO	68	35%		3.889	7.222	264.448	19.316.741
ESTRATO 3 SIN MEDIDOR	11	15%		2.925	16.572	32.170	
COMERCIAL 1 SIN MEDIDOR	210		50%	11.146			2.340.660
COMERCIAL 2 SIN MEDIDOR	64		50%	15.339			981.681
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	33						
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	25						
INDUSTRIAL SIN MEIDIDOR			30%				
TOTAL	8.849					74.103.325	3.322.341

SUBSIDIOS	74.103.325
CONTRIBUCIONES	3.322.341
DEFICIT DE SUBSIDIOS	70.780.984
TOTAL DEFICIT ACU-ALCA	169.906.378

NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 136 usuarios en estado desocupado lo cual se les fatura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 11,111,28 pesos.
Estrato 1 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a $ 5,556 pesos para un total de $ 377.784 pesos en totalidad.
Estrato 2 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 35% equivalentes a $ 3.889 pesos para un total de $ 264.448 pesos en totalidad.

Se confirmó que la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. aplica correctamente la clasificación socioeconómica correspondiente a cada usuario durante el mes de abril de 2025, exceptuando los casos identificados durante la auditoría y comunicados a la empresa durante la reunión sostenida el 20 de mayo, sobre los cuales tomará correctivos en el próximo período de facturación. Así mismo, se constató que a los usuarios con el predio desocupado se les factura únicamente el subsidio para el cargo fijo por cada servicio suministrado por la empresa.

En las siguientes tablas se presenta el número de usuarios, discriminados por tipo (Estrato 1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial 1, Comercial 2, Entidades, Oficial) y su estado actual de ocupación (Habitado/Deshabitado), ofreciendo una comparación con las cifras del mes precedente (marzo de 2025).

Ususarios del Servicio de Acueducto 2025

Categoría	dic-24	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1 sin medidor	5.772	5.842	5.848	5.857	5.861								
Estrato 1 desocupado	68	68	68	68	68								
Estrato 2 sin medidor	2.700	2.820	2.816	2.810	2.793								
Estrato 2 desocupado	59	55	55	55	68								
Estrato 3	24	13	12	11	13								
Oficial sin medidor entidades	31	32	33	33	34								
Oficial sin medidor oficial	27	25	26	26	26								
Industrial	-	-	-	-	-								
Comercial	342	275	275	279	278								
Total →	9.023	9.130	9.133	9.139	9.141								

Usuarios del Servicio de Alcantarillado 2025

Categoría	dic-24	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1 sin medidor	5.496	5.564	5.566	5.571	5.578								
Estrato 1 deshabitado	68	68	68	68	68								
Estrato 2 sin medidor	2.611	2.812	2.812	2.812	2.791								
Estrato 2 deshabilitado	59	55	55	55	68								
Estrato 3	23	12	11	10	12								
Oficial sin medidor entidades	31	32	33	33	33								
Oficial sin medidor oficial	27	24	25	25	25								
Industrial	-	-	-	-	-								
Comercial	337	271	271	276	274								
Total →	8.652	8.838	8.841	8.850	8.849								

VALOR DEL DÉFICIT DE SUBSIDIOS POR LA CABECERA MUNICIPAL - ABRIL 2025

SERVICIO	DÉFICIT DE SUBSIDIOS
Acueducto	$ 99.125.394
Alcantarillado	$ 70.780.984
TOTAL	**$169.906.378**

Después de realizar las respectivas verificaciones, se identifica que el valor facturado para el período de **ABRIL de 2025** por concepto de déficit de subsidios por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. corresponde al valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**, resultante de la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y contribuciones establecida en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015**,** el cual se ACEPTA.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

C. AUDITORIA A LA FACTURACIÓN DE SUSCRIPTORES SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En cuanto a la liquidación del período 04 con fecha 09/05/2025 por servicio facturado por la empresa según su categoría y estrato, la empresa AAA S.A. E.S.P. informa que facturó 9.41 usuarios al servicio de Acueducto $143.180.567 y para el servicio de Alcantarillado 8.849 usuarios $106.032.476. Se adjunta pantallazo tomado del informe.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A PAGINA No.:1

INFORME: R042 LIQUIDACION DEL PERIDO POR SERVICIO ESTRATO Y 10:49:53 09/05/2025 Siasoft Ltda

PERIODO....04

		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Residencial sin Medidor	ESTRATO 1	5929	76,155,618.00	5646	55,260,533.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 2	2861	47,617,308.00	2859	36,110,034.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 3	13	313,716.00	12	200,709.00
Comercial sin Medidor	Comercial I	212	9,811,864.00	210	6,582,955.00
Comercial sin Medidor	Comercial II	66	3,481,116.00	64	2,616,067.00
Oficial sin Medidor	ENTIDADES	34	1,780,891.00	33	1,440,007.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 2	15	2,567,736.00	15	2,123,003.00
	SUBTOTAL:	9141	143,180,567.00	8849	106,032,476.00

D. AUDITORÍA DE RECAUDO

La Empresa AAA S.A. E.S.P. presenta un comparativo del recaudo frente a lo facturado, mostrando la eficiencia del recaudo por tipo de usuario (Estrato1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial, Entidades y Oficial) y un total general; y nos informa que el total general de recaudo para el periodo de **ABRIL de 2025 es del 12%.**

2025			
Mes	**Facturado**	**Recaudado**	**Eficiencia de Recaudo**
ago-24	254.933.679	19.111.264	7%
sep-24	254.933.679	22.249.199	9%
oct-24	253.983.036	27.776.301	11%
nov-24	253.983.036	32.271.872	13%
dic-24	253.983.036	76.538.926	30%
ene-25	242.440.306	38.416.937	16%
feb-25	248.986.163	49.108.687	20%
mar-25	249.209.442	55.217.081	22%
abr-25	249.213.043	30.250.689	12%

Como garante de la prestación eficiente de los servicios públicos, la caída del recaudo en 10 puntos porcentuales pone en riesgo la prestación de los servicios que presta la empresa, por lo que es imperativo que se continúe incrementando la *Eficiencia del Recaudo -ER-*[1], indicador determinante para la suficiencia financiera del prestador, y por consiguiente, de la sostenibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado que solo es posible alcanzar si la empresa tiene la capacidad para cubrir costos y erogaciones derivadas de la prestación con el recaudo corriente de actividades ordinarias.

Por lo expuesto, se insta a la empresa a seguir incentivando a los usuarios para el pago oportuno y continuar trabajando arduamente en estrategias efectivas para seguir aumentando este indicador de forma sostenida, incluyendo la implementación de los mecanismos descritos en el Contrato de Condiciones Uniformes -CCU- ya que pese al repunte de meses anteriores, el porcentaje de recaudo se encuentra significativamente por debajo de la meta empresarial.

[1] De conformidad con la Resolución CRA 906 de 2019, este indicador determina la proporción de los ingresos por prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado facturados y que se pretenden recaudar en un período corriente, sin incluir el recaudo de cartera de años anteriores.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

E. AUDITORÍA DE FACTURA PDF

En relación con la revisión de la aplicación de los costos de referencia, en la factura se evidencia que sí se aplica. La empresa generó la facturación a los suscriptores el 21 de mayo de 2025, correspondiente al periodo operativo de **abril** de 2025.

F. AUDITORÍA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El Concejo del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, aprobó los factores de subsidios a través del Acuerdo No. 003 del 29 febrero de 2021, para el Estrato 1 factor -50%, para el estrato 2 factor -35%, Estrato 3 factor -15%, para el Estrato 5 factor 50%, para estrato 6 factor 60%, para comercial 50% y para el Industrial 30%.

Se puede evidenciar que en este período facturado la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. aplicó los porcentajes de subsidios aprobados en el Acuerdo No. 003 de 2021 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; y a los de uso comercial.

0264

ALCALDIA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800100384-8
01 FEB 2021
RECIBIDO

ACUERDO No. 003
(29 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Articulos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: -Modificar el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2018 en su Articulo Primero y establecer lo siguiente. La Empresas que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Jagua de Ibirico podrán en lo sucesivo aplicar como tope máximo los siguientes factores de subsidios a las tarifas:

SERVICIOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	40%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	20%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	10%

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	

ACUERDO No. 006
(03 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO 003 DEL 29 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Articulos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Articulo tercero (3°) del Acuerdo 003 del 29 de enero de 2021 el cual quedará asi:

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales, de conformidad con el parágrafo segundo del articulo 2 del decreto 1013 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicarán en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

En su informe la empresa AAA S.A. E.S.P. soporta el cumplimiento de las actividades a las cuales está obligada en cumplimiento del Registro Único de Prestación de Servicios "RUPS", el cual debe actualizarse al menos dos (2) veces al año, antes del 30 de junio y antes del 31 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018.

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista.

Tipo de aporte	Planilla No.	Fecha de pago	IBC	Valor Liquidado	Intereses de Mora	Valor Pagado	Aporte del mes de:
Pensión	9484575750	21/04/2025	63.305.828	10.130.600	39.400	10.170.000	PENSION: **Mar-2025** SALUD: **Abr-2025**
Salud			64.752.828	2.591.600	4.700	2.596.300	
CCF			64.752.828	2.591.600	10.100	2.601.700	
ARL			64.752.828	1.198.800	10.300	1.209.100	
		Pagado →		**16.512.600**	**64.500**	**16.577.100**	

Relación de los empleados en la seguridad social de **abril de 2025**:

Item	Administrativos	Fontaneros	Operativos
1	Alvarado Ana	Alcendra Obdulio	Alvear Carlos
2	Barreto Luz	Carranza Javier	Cabeza Luis
3	Beleño Adrian	Gómez José	Florez José
4	Cabarcas Manuel	Guarín Franklin	Florez Rodrigo
5	Cadena Jaime	Morales Jamer	Martínez Isaid
6	Cuadro Ivan	Ramos José	Martínez Miguel
7	Dominguez Erlina	Salas Francisco	Ochoa Eduar
8	Jimenez Silfredo		Quintero Alvaro
9	Madero Zuly		
10	Mejia Juan		
11	Mendoza Efrain		
12	Ospino Fernando		
13	Pájaro Martha		
14	Ramirez Alejandro		
15	Rincón Yeison		
16	Ruiz María		
17	Sangregroio Dubier		
18	Socarraz Cristian		
19	Villamil Fanny		

En el periodo facturado, es decir del 01 al 30 de abril de 2025s se evidencia el pago de la seguridad social del Ingeniero MIGUEL MARTÍNEZ VIDES, representante legal (E) de la empresa, quien firma el convenio interadministrativo.

AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MES DE ABRIL DE 2025

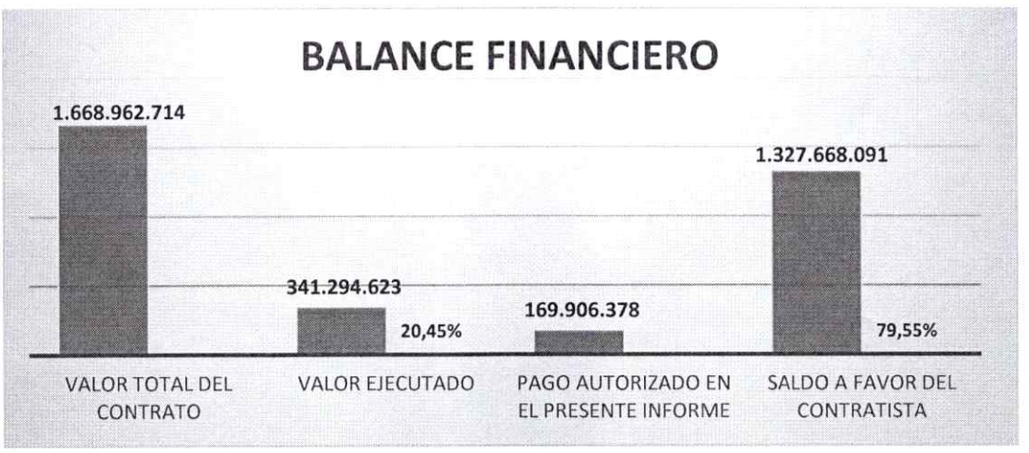
Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Administrativo	16	23	19	19								
Fontaneros	10	11	7	7								
Centro de trabajo	0	0	1	1								
Operativos	9	12	8	7								
Total →	**35**	**46**	**35**	**34**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

4. AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$1.668.962.714**		100%
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$171.388.245	11 Abr 2025	10,27%
SEGUNDO PAGO	$169.906.378		10,18%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (Valor del informe)	**$169.906.378**		**10,18%**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	$1.327.668.091		79,55%

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 20,45%
GRÁFICA AVANCE FINANCIERO



Plazo de ejecución del contrato: 06 meses
Tiempo ejecutado: 02 mes
Tiempo por ejecutar: 04 meses



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el **PERIODO 02** comprendido entre el **01 y el 30 de ABRIL de 2025** que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del convenio, además de todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($169.906.378)**.

MAHER SANTOS SOSA
Supervisor

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ – Profesional Universitario

Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co